

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N°2818:** Magíster en
Dirección de Empresas (MBA),
impartido por la Universidad Andrés
Bello

Santiago, 11 de agosto de 2026

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.910 del 1 de abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Magíster; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0180-25, del 29 de septiembre de 2026, que inició el proceso de acreditación del Programa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0244-25, del 28 de octubre de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000007A6BD

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Dirección de Empresas (MBA), impartido por la Universidad Andrés Bello, se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 29 de septiembre de 2025, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0180-25.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó las Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0244-25, del 28 de octubre de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.
6. Que, el día 10 de diciembre de 2025 el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 7 de enero de 2026, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 21 de enero de 2026, el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.910 del 1 de abril de 2026, a la que asistió un integrante del Comité de Ciencias Económicas y Administrativas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y



respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidas a dichos antecedentes.

10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación; el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Carácter, objetivos y estructura del Programa – Nivel 1

El Programa inicia sus actividades académicas en 2021. Declara un carácter profesional y un plan de estudios que se implementa en jornada vespertina, dedicación parcial y modalidad tanto presencial, en las sedes Santiago y Concepción (hasta 2023), como virtual.

El objetivo general del Magíster corresponde a profundizar en conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con el análisis y diagnóstico de problemas u oportunidades de negocio en las organizaciones, bajo una perspectiva del bienestar social y sustentabilidad.

Cuenta con una reglamentación interna e institucional que respalda su quehacer académico y administrativo. No obstante, observamos que estas normativas no abordan aspectos operacionales que permitan garantizar una equivalencia en los resultados de aprendizaje entre las distintas modalidades de impartición.

Sumado a lo anterior, constatamos que el Programa actualizó su perfil de egreso y plan de estudios en 2025; sin embargo, el reglamento que formaliza su revisión fue aprobado ese mismo año y no precisa los mecanismos para asegurar su actualización periódica.

El Programa declara dos áreas de desarrollo: Dirección de negocios y Emprendimiento Sostenible. Estas se llevan a cabo en una duración teórica de tres semestres y exigen la aprobación de 60 créditos SCT distribuidos en cursos obligatorios (42) y Actividad Final de Graduación (AFG) (18).

En cuanto al contenido del plan de estudios constatamos que las asignaturas que tributan al área de dirección de negocios no incorporan contenidos de sustentabilidad y bienestar social, que son particularmente necesarios para un trabajo de graduación en la línea de Proyecto de Consultoría y que se encuentran declaradas en el objetivo general del Programa. Asimismo, observamos una baja profundización disciplinar en las asignaturas del plan de estudios, lo que resulta



insuficiente para la formación avanzada que se pretende lograr al cursar estudios de postgrado.

Observamos coherencia entre el objetivo general, el plan de estudios y el perfil de egreso, en concordancia con el Modelo Educativo Institucional. Sin perjuicio de lo anterior, resulta necesario que el Programa evalúe la efectividad de los mecanismos definidos para monitorear de forma sistemática el logro del perfil de egreso.

En cuanto a las metodologías de evaluación, constatamos que la gran mayoría de las evaluaciones de las asignaturas son grupales, lo cual estimamos necesario que se evalúe, dado que dificulta dar cuenta del logro individual del perfil de egreso.

Constatamos que el Programa cuenta con un proceso de postulación y selección formalizado y adecuadamente regulado mediante su normativa interna. Entre 2021 y 2025, la modalidad presencial recibió un total de 213 postulaciones, correspondientes a las sedes Santiago y Concepción, siendo aceptadas 145 y matriculándose 121 estudiantes. En la sede Santiago, la tasa de aceptación promedio alcanzó 82%, mientras que en la sede Concepción, donde el Programa se impartió entre 2022 y 2023, fue de 54%. Por su parte, la modalidad virtual registró 592 postulaciones, de las cuales 471 fueron aceptadas y 398 personas se matricularon, alcanzando una tasa de aceptación promedio de 81%. No obstante, observamos una baja participación de mujeres en la matrícula, que en 2025 representó 14% en la modalidad presencial y 31% en la modalidad virtual.

Respecto de su origen disciplinar, y considerando ambas modalidades y sedes, la matrícula se compone de 39% de profesionales asociados a las ciencias económicas y administrativas, seguido de 34% de personas relacionadas con el área de ingeniería. La matrícula restante (27%) se compone de profesionales de diversas disciplinas que van desde el área de la salud hasta el turismo.

En relación con el origen institucional, 76% del estudiantado proviene de diversas instituciones de educación superior nacionales, mientras que 19% pertenece a la Universidad Andrés Bello. El porcentaje restante (5%) proviene de una universidad extranjera.



Constatamos que la actividad de graduación se encuentra formalmente normada y contempla la realización de trabajos en grupos de hasta cinco estudiantes, quienes pueden optar entre las modalidades de Plan de Negocios o Proyecto de Consultoría. Dicho proceso se desarrolla a través de las asignaturas Seminario de Grado I y II, bajo la supervisión de un académico o académica perteneciente al núcleo del Programa. Valoramos la implementación del mecanismo de *Assessment* del Aprendizaje Estudiantil, orientado a identificar y abordar brechas en el logro de los resultados de aprendizaje. No obstante, observamos que el carácter grupal de la actividad de graduación dificulta la evaluación de los logros individuales asociados al perfil de egreso, situación que se ve acentuada por un seguimiento insuficiente durante el desarrollo del trayecto formativo. Finalmente, verificamos que la evaluación considera la entrega de informes escritos y una defensa oral ante una comisión que, desde 2025, incorpora la participación de una persona académica o profesional externa.

Criterio 2. Resultados del proceso formativo – Nivel 1

Durante el período 2021–2025, observamos que el Programa presenta una adecuada progresión académica en todas sus sedes y modalidades de impartición. Es así como las tasas de deserción son bajas (3,4% en Santiago y 2,4% en la modalidad virtual), mientras que en Concepción no se registran retiros ni eliminaciones. Asimismo, las tasas de graduación de las cohortes habilitadas son altas, alcanzando 96% en Santiago, 86% en Concepción y 92% en la modalidad virtual. Por su parte, el tiempo promedio de permanencia supera levemente la duración teórica del Programa, situándose entre 3,1 y 3,5 semestres, aspecto identificado en el Plan de Mejora. Constatamos que estos resultados dan cuenta de una trayectoria formativa favorable.

Observamos que el Programa no cuenta con mecanismos sistemáticos para monitorear y evaluar el logro de los aprendizajes a lo largo de la trayectoria formativa. Si bien implementó el mecanismo de *Assessment* del Aprendizaje Estudiantil en las asignaturas finales de graduación para identificar brechas en los resultados de aprendizaje, su aplicación se limita a la etapa de cierre del proceso formativo. Asimismo, no constatamos la existencia de un sistema formal de acompañamiento estudiantil, reportándose únicamente tutorías en la modalidad



virtual, orientadas al uso de la plataforma y a la detección temprana de estudiantes inactivos.

Si bien los indicadores de progresión son favorables, sugerimos fortalecer los mecanismos de acompañamiento al estudiantado, a fin de evitar que la ausencia de ellos afecte en un futuro los indicadores de progresión del Programa.

Estimamos importante que el Magíster fomente el desarrollo de productos derivados del proceso formativo, asociados con su carácter profesional, a través de productos tales como publicaciones de difusión, informes o estudios de caso.

Constatamos que el Programa cuenta con respaldo institucional para el seguimiento de sus personas graduadas, mediante una política formal, integrada al Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC). No obstante, es necesario sistematizar el monitoreo de las trayectorias laborales de las personas graduadas con el fin de evaluar el impacto que la formación del Magíster les generó, aspecto identificado en el Plan de Mejora.

Criterio 3. Cuerpo académico y áreas de desarrollo profesional o investigación – Nivel 1

El Programa cuenta con un núcleo compuesto por nueve integrantes, todos con grado de doctor. Observamos que todos sus integrantes son hombres, mientras que, en la totalidad del cuerpo académico, solo 13% (siete de 52) son mujeres. Por lo anterior, el Programa identifica en su Plan de Mejora una oportunidad para avanzar hacia una mayor equidad de género. Por otra parte, la dotación de profesores y profesoras colaboradoras alcanza un total de 43 personas, mientras que hubo 11 visitantes en el período evaluado.

Constatamos que las personas que integran el núcleo cumplen con las orientaciones de productividad definidas por la CNA.

Observamos que tres de los nueve integrantes del núcleo participan en otro programa de postgrado de la misma Institución.

El cuerpo académico que integra el núcleo dedica en total 174 horas semanales al Programa, distribuidas en gestión (22), docencia (145) e investigación (7).



Considerando lo anterior, es relevante que el Magíster evalúe la dedicación de sus integrantes para abordar y asegurar adecuadamente sus labores académicas, especialmente en lo relativo a la dirección de trabajos de graduación, considerando el elevado número de estudiantes.

El Programa integra temáticas emergentes en el ámbito de la gestión de organizaciones, particularmente en áreas relacionadas con la digitalización de los negocios, la sustentabilidad, las habilidades directivas y la dirección de marketing. Las áreas de desarrollo cuentan con un adecuado respaldo del cuerpo académico, no obstante, identificamos la necesidad de que el Programa revise y ajuste la distribución de las y los docentes entre las distintas áreas de desarrollo.

Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 4. Organización interna y gestión de recursos – Nivel 1

El Programa se rige por el Reglamento de Estudios de Magíster de la Universidad Andrés Bello, en el que basa su normativa interna. Allí se establece cómo se compone la organización en cuanto a la estructura y sus funciones.

Su gestión interna está dada por una dirección de Programa, a cargo de un o una académica regular de la Universidad, designada por la rectoría a proposición de la vicerrectoría académica y decanatura de la Facultad de Economía y Negocios. En el desarrollo de sus funciones, la dirección se acompaña del Comité Académico, compuesto por al menos tres académicos o académicas jerarquizadas, designados por la decanatura. Toda esta estructura administrativa cuenta con funciones claras y establecidas en la reglamentación interna del Programa, facilitando la toma de decisiones y el seguimiento del funcionamiento académico y operativo del Magíster.

Observamos que el Programa presenta una brecha significativa en materia de equidad de género en la composición del cuerpo académico, del núcleo y del estudiantado matriculado, la cual no ha sido abordado de manera efectiva.

En cuanto a los recursos de apoyo, notamos que el Programa dispone de infraestructura física, equipamiento y plataformas tecnológicas adecuadas para la implementación del plan de estudios en sus dos modalidades de impartición.



Constatamos que la Institución focaliza su apoyo financiero en descuentos de arancel y facilidades de pago en cuotas. En los últimos cinco años no se han otorgado apoyos para congresos ni pasantías. Al respecto, sugerimos al Programa fortalecer los mecanismos de apoyo para actividades complementarias, tal como lo identifica en su Plan de Mejora.

Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 5. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 1

El Programa se presenta a su primer proceso de acreditación con cohortes de personas graduadas. Se integra al Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) institucional, que cuenta con una estructura formal para la gestión y seguimiento de la mejora continua. Este sistema ha sido fortalecido mediante la certificación ANECA, obtenida en 2020, y la incorporación del marco *Quality Matters*, en 2025, para asignaturas dictadas en la modalidad virtual, reforzando la alineación con estándares internacionales de calidad y accesibilidad.

Si bien el Programa cuenta con un marco normativo sólido en ética, probidad y transparencia, no observamos la aplicación concreta de estas acciones, dado el nivel de evidencia presentado

La política institucional de seguimiento de personas graduadas, integrada al SAIC, fortalece la trazabilidad y el seguimiento de los resultados del Programa, lo que se manifiesta en el alto nivel de satisfacción que indican tener las personas graduadas tras cursar el Magíster.

El Plan de Mejora surgido del presente proceso de autoevaluación aborda diversas oportunidades de desarrollo identificadas en la evaluación externa, especialmente en los ámbitos formativo, académico y de gestión. Sin embargo, no considera acciones para subsanar la ausencia de normativa específica entre las modalidades de impartición ni para abordar las diferencias de matrícula observadas entre ellas.

Por todo lo expuesto, estimamos pertinente que el Magíster considere los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que son expresados en esta resolución.



Vinculación con el medio

Criterio 6. Asociación y colaboración nacional e internacional – Nivel 1

El Programa adhiere a los lineamientos institucionales de vinculación con el medio, los cuales se materializan a través de un plan propio, que es alojado en una plataforma institucional. Sin embargo, no es posible constatar la existencia de un sistema de evaluación asociado. En este contexto, es necesario que el Programa diseñe e implemente un modelo de seguimiento que le permita medir la contribución de dichas actividades, lo cual es identificado e incorporado en el Plan de Mejora.

Constatamos que el Programa cuenta con convenios de doble titulación con la Universidad de Lleida y la Universidad Europea de Madrid, que han beneficiado a 192 y 46 estudiantes, respectivamente. Asimismo, se registran experiencias de movilidad académica en Babson College y la participación de profesores visitantes internacionales, que han contribuido al fortalecimiento de la experiencia formativa del estudiantado.

Aunque observamos participación estudiantil en seminarios, charlas y congresos, con 228 participantes en actividades nacionales durante el período evaluado, no observamos una vinculación sistemática del cuerpo académico con sus entornos disciplinares o profesionales. Asimismo, estudiantes y personas graduadas reportan bajos niveles de satisfacción respecto del apoyo financiero para asistir a actividades científicas y de perfeccionamiento.

Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. Constatamos altos niveles de éxito en la trayectoria estudiantil: entre 2021 y 2025 observamos una alta tasa de graduación con una permanencia muy cercana a la teórica.



Debilidades

1. Observamos que las normativas del Programa no abordan aspectos operacionales que permitan garantizar una equivalencia en los resultados de aprendizaje entre las distintas modalidades de impartición. Además, en su Plan de Mejora no considera acciones para subsanar esto.
2. El reglamento que formaliza la revisión del perfil de egreso no precisa los mecanismos para asegurar su actualización periódica.
3. Las asignaturas que tributan al área de dirección de negocios no incorporan contenidos de sustentabilidad y bienestar social, que son particularmente necesarios para un trabajo de graduación en la línea de Proyecto de Consultoría y que se encuentran declaradas en el objetivo general del Programa.
4. Es necesario fortalecer la profundización disciplinar en la estructura curricular para alcanza la formación avanzada esperada.
5. Resulta necesario que el Programa evalúe la efectividad de los mecanismos definidos para monitorear de forma sistemática el logro del perfil de egreso.
6. Constatamos que la gran mayoría de las evaluaciones de las asignaturas son grupales, lo cual estimamos necesario que se evalúe, dado que dificulta dar cuenta del logro individual del perfil de egreso.
7. Observamos que el Programa no cuenta con mecanismos sistemáticos para monitorear y evaluar el logro de los aprendizajes a lo largo de la trayectoria formativa. Tampoco constatamos la existencia de un sistema formal de acompañamiento estudiantil, reportándose únicamente tutorías en la modalidad virtual, orientadas al uso de la plataforma y a la detección temprana de estudiantes inactivos.
8. Estimamos importante que el Magíster fomente el desarrollo de productos derivados del proceso formativo, asociados con su carácter profesional, a través de productos tales como publicaciones de difusión, informes o estudios de caso.



9. Es necesario sistematizar el monitoreo de las trayectorias laborales de las personas graduadas con el fin de evaluar el impacto que la formación del Magíster les generó, aspecto identificado en el Plan de Mejora.
10. Es relevante que el Magíster evalúe la dedicación de los y las integrantes del cuerpo académico para abordar y asegurar adecuadamente sus labores, especialmente en lo relativo a la dirección de trabajos de graduación, considerando el elevado número de estudiantes.
11. Identificamos la necesidad de que el Programa revise y ajuste la distribución de las y los docentes entre las distintas áreas de desarrollo.
12. Si bien el Programa cuenta con un marco normativo sólido en ética, probidad y transparencia, no observamos la aplicación concreta de estas acciones, dado el nivel de evidencia presentado.
13. No podemos constatar la existencia de un sistema de evaluación asociado a las actividades de vinculación con el medio. En este contexto, es necesario que el Programa diseñe e implemente un modelo de seguimiento que le permita medir la contribución de dichas actividades, lo cual es identificado e incorporado en el Plan de Mejora.
14. No observamos una vinculación sistemática del cuerpo académico con sus entornos disciplinares o profesionales. Asimismo, estudiantes y personas graduadas reportan bajos niveles de satisfacción respecto del apoyo financiero para asistir a actividades científicas y de perfeccionamiento.

Oportunidades de mejora

1. Sugerimos fortalecer los mecanismos de acompañamiento al estudiantado, a fin de evitar que la ausencia de ellos afecte en un futuro los indicadores de progresión del Programa.
2. Observamos que todos los integrantes del núcleo son hombres, mientras que, en la totalidad del cuerpo académico, solo 13% (siete de 52) son mujeres. Por lo anterior, el Programa identifica en su Plan de Mejora una oportunidad para avanzar hacia una mayor equidad de género



3. Sugerimos al Programa a fortalecer los mecanismos de apoyo para actividades complementarias, tal como lo identifica en su Plan de Mejora.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Dirección de Empresas (MBA), impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Dirección de Empresas (MBA), impartido por la Universidad Andrés Bello, por un período de dos años, a contar del 1 de abril de 2026. Conforme a lo anterior, el Programa solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación por haber expirado esta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
3. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición respecto de la presente decisión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.



4. Que el Programa deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
5. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Dirección de Empresas (MBA), impartido por la Universidad Andrés Bello.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/ngv/aim/fst
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000007A6BD

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>